

SUBSIDIOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Nombre del programa	Objetivo del programa	Unidad que gestiona programa	Requisitos y antecedentes para postular	Periodo o plazo de postulación	Montos globales asignados	Criterios de evaluación o asignación	Tipo y número de acto que establece el subsidio	Fecha del acto que establece el programa	Link al acto
BECAS MUNICIPALES - Mérito Académico -Educación Superior -Hogar Estudiantil	Brindar apoyo económico, a estudiantes con rendimiento académico sobresaliente, y de esta manera motivarlos a que continúen sus estudios.	Departamento de Educación, Oficina Trabajador Social.	1. Los Alumnos de educación superior beneficiados con beca Merito Académico, Hogar Estudiantil y Beca Educación Superior, deben cursar la carrera que indicaron al momento de ser beneficiado. 2. Los alumnos que cuentan con la beca Liceo Francisco Antonio Encina Armanet, otorgada a los estudiantes del establecimiento con buen rendimiento, deben ser alumno regular de este. <i>(sujeto a futuras modificaciones)</i>	Diciembre de cada año.	Beca Merito Académico: 10 U.F anuales (\$250.140) Distribuida en 2 cuotas, 5 U.F por semestre. Beca Educación Superior: 10 U.F anuales (\$250.140) Distribuida en 2 cuotas, 5 U.F por semestre. Beca Hogar Estudiantil: 10 U.F anuales (\$250.140) Distribuida en 2 cuotas, 5 U.F por semestre.	1. Los alumnos de Educación Superior deben presentar de manera semestral Certificado de alumno Regular. 2. Para gestionar los pagos de los alumnos con beca del Liceo Francisco Antonio Encina Armanet, se solicita de manera semestral el certificado de alumno regular, más la concentración de notas. <i>(sujeto a futuras modificaciones)</i>	Aprueba reglamento de becas Decreto Exento Nº 2174 <i>Beca Hogar Estudiantil: no habían alumnos que cumplieran con los requisitos solicitados, por lo tanto se suma un alumno más a la beca merito académico.</i>	19 de agosto de 2015.	Enlace

<p>BECA AYUDA DE TRANSPORTE EDUCACION SUPERIOR OTORGADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS.</p>	<p>Brindar un aporte monetario, a alumnos de la comuna que tengan buen rendimiento académico y alguna situación de vulnerabilidad todo con el fin de apoyar parte de los gastos del transporte.</p>	<p>Departamento de Educación, Oficina Trabajador Social.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser alumno regular de una universidad, Instituto Profesional o centro de formación Técnica. 2. Concentración De notas de 1º a 4º medio. 3. Haber estudiado en la comuna (4 años mínimos). 4. Ficha de Protección Social. 5. Fotocopia de Cedula de Identidad. 6. Certificado de Alumno Regular. 3. <i>(sujeto a futuras modificaciones)</i> 	<p>Desde Marzo hasta Abril</p>	<p>5 U.F Anuales (125.070), la cual se distribuyen 2.5 U.F por semestre.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los documentos para dicha postulación. 2. Realizar depuración de la información y corroborar datos de los postulantes. 3. Realización de codificación y tabulación de la información. 4. Entrega de resultados (mediante llamados telefónicos) y publicación de listado oficial de alumnos beneficiados, en frontis de Municipalidad y Departamento de educación. 5. Ceremonia, entrega del beneficio. 	<p>Aprueba reglamento de becas Decreto Exento N° 2174</p>	<p>19 de Agosto de 2015</p>	<p>Enlace</p>
<p>Beca Indígena (BI)</p>	<p>Brindar un aporte monetario, destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes.</p>	<p>Departamento de Educación, Oficina Trabajador Social.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de CONADI (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena) 2. Fotocopia de Cedula de Identidad. 3. Certificado de alumno regular. 4. Liquidaciones de sueldo 3 últimos meses. 5. Certificado de Cotizaciones previsionales cuando 	<p>Enseñanza Básica y Media: Desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 29 de Enero de 2016.</p>	<p>Educación básica: \$98.000 anuales, en 2 cuotas. Educación media: \$203.000 anuales, en 2 cuotas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar documentación requerida para realizar postulación o renovación de la beca. 	<p>Ley N° 19.253</p>	<p>05 de octubre de 1993</p>	<p>Enlace</p>

			<p>corresponda.</p> <p>6. Certificado de alumno regular de hermanos si tuviese.</p> <p>7. Declaración de gastos cuando corresponda.</p> <p>8. Certificado de aporte de parientes cuando corresponda.</p> <p>9. Certificados de salud cuando corresponda.</p>	<p>Enseñanza Superior: Desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 30 de Marzo de 2016.</p>	<p>Educación Superior: \$638.000 anuales, en 10 cuotas.</p>				
<p>BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BPR)</p>	<p>Brindar apoyo Económico a estudiantes en condición de vulnerabilidad con rendimiento académico sobresaliente.</p>	<p>Departamento de Educación, Oficina Trabajador Social.</p>	<p>1. Fotocopia de Cedula de Identidad.</p> <p>2. Certificado de alumno regular.</p> <p>3. Liquidaciones de sueldo 3 últimos meses.</p> <p>4. Certificado de Cotizaciones previsionales cuando corresponda.</p> <p>5. Certificado de alumno regular de hermanos si tuviese.</p> <p>6. Declaración de gastos cuando corresponda.</p> <p>7. Certificado de aporte de parientes cuando corresponda.</p> <p>8. Certificados de salud cuando corresponda.</p> <p>9. Nota mínima educación Media 6.0.</p> <p>10. Nota mínima Educación Superior 5.0.</p>	<p>Enseñanza Media: Desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 29 de Enero de 2016.</p> <p>Enseñanza Superior: Desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 30 de Marzo de 2016.</p>	<p>La Beca Presidente de la República, consiste en un subsidio mensual de 0. 62 UTM y se paga en 10 cuotas dentro del año.</p>	<p>1. Entregar documentación requerida para realizar la postulación o renovación de la beca.</p>	<p>Norma Decreto N° 832</p>	<p>16 de octubre de 2003</p>	<p>Enlace</p>